

**FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y D.A.**

Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
Avda. Pierre de Coubertin, s/n. Despacho nº2.
www.fedexlucha.es - info@fedexlucha.es

DOCUMENTACIÓN**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Según el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, disponible en el siguiente [ENLACE](#), en su artículo 23 se determina las circunscripciones electorales:

Artículo 23: Circunscripciones electorales.

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

1.º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.

2.º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

ESTAMENTO	PROVINCIA	%	MIEMBROS
ENTIDADES DEPORTIVAS	CÁCERES	60,00 %	2
	BADAJOS	40,00 %	1
DEPORTISTAS	CÁCERES	54,36 %	1
	BADAJOS	45,64 %	0
TÉCNICOS	CÁCERES	67,74 %	1
	BADAJOS	32,26 %	0
JUECES Y ÁRBITROS	CÁCERES	100,00 %	1
	BADAJOS	0,00 %	0
TOTAL			6